



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, abril veintiséis (26) de dos mil veintidós (2022).

Admisión tutela. 110014003004-2022-00374-00.

Confirmación. 797971.

Por reunir los requisitos legales, se ordena:

1. Admitir la acción de tutela instaurada por Edna Rocío Velasco Silva contra la Famisanar E.P.S.

2. Vincular al Adres, a la Supersalud, Alberto Meisel Pérez médico ginecólogo, Clínica de Chía Cundinamarca, IPS Clínica de la Mujer.

3. Notificar a la parte accionante la presente providencia y mediante el envío de oficio a las accionadas y vinculada, entregando copia del escrito de tutela y de sus anexos e informando que disponen del término de 24 horas contadas a partir del momento en que reciban la correspondiente comunicación, para rendir un informe acerca de los hechos de la referida acción de tutela, con las pruebas que consideren pertinentes. Se advierte que, en caso de no rendir el informe solicitado, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto Ley 2591 de 1991.

4. Tener como prueba los documentos aportados con la acción constitucional.

5. Negar la solicitud de medida provisional, como quiera que de las pruebas aportadas no se desprende la urgencia inminente requerida para tales efectos, téngase en cuenta que la acción de tutela se resolverá en un término prudencial de no más de diez días, el cual es suficiente para resolver el eventual amparo solicitado.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Firmado Por:

Maria Fernanda Escobar Orozco

Juez

Juzgado Municipal

Civil 004

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5a5ec07e301e2c97bf38db7099d928b26022ecc063ef52b649b64126c70570a5**

Documento generado en 26/04/2022 04:21:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>